Castilla La Nueva - Meta, 03 de abril de 2025

Señores:
OFIMARCAS S.A.S.
NIT.: 800.074.912-1
R/L.: SERGIO VILLEGAS POSADA
C.C.: 98.550.465 de Envigado, Antioquia.
Dirección: Carrera 16 A No. 78-11 Of. 702 – Bogotá D.C
Teléfono: 300 651 2485
Email: administracion@ofimarcas.com

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SRVICIOS 2025-134**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto ***"MANTENIMIENTO INTEGRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN KYOCERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***., de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

Los siguientes ítems son los elementos que se espera sean suministrados por un tercero, así:

#	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	FECHA
1	MANTENIIENTO PREVENTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN KYOCERA	2	ABRIL Y AGOSTO
2	MANTENIIENTOS CORRECTIVOS	TODOS LOS QUE SE NECESITEN	CUANDO SE REQUIERAN DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN

#	MODELO	FECHA DE COMPRRA	SERIAL	CANTIDAD DE TONERS	REFERENCIA TONERS
1	FS-M3655IDN	10/07/2019	R4P8918298	0	TK-3182
2	FS-M3655IDN	10/07/2019	R4P8918647	0	TK-3182
3	FS-3145IDN	10/07/2019	R4V8X03709	16	TK-3162
4	FS-P3045IDN	30/09/2020	VM39532838	2	TK-3162
5	FS-M3145IDN	30/09/2020	R4V0414732	1	TK-3162
6	FS-P3145IDN	19/03/2024	R4H2X39439	9	TK-3162

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a

partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.479.500) M/CTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: Cuatro (4) pagos: **(i)** El primer pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de abril, **(ii)** El segundo pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de julio, **(iii)** El tercer pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de septiembre, **(iv)** El cuarto pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de diciembre y previo al cumplimiento de haber entregado todos los TONER; cada factura de venta se generará por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($5.369.875) IVA INCLUIDO, M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), informe de los servicios efectuados y de las acciones desarrolladas con evidencia fotográfica, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** El contratista Iniciará la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y a más tardar dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba la respectiva Acta de Inicio. **2.** EL CONTRATISTA prestará los servicios de MANTENIMIENTO INTEGRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO a los equipos con serial R4P8918298, R4P8918647, R4V8X03709, VM39532838, R4V0414732 y R4H2X39439, conforme a la propuesta económica, el suministro de los consumibles en el número acordado y conforme a los requerimientos en los mantenimientos, y las cláusulas estipuladas en este contrato. **3.** El contratista realizará el MANTENIMIENTO INTEGRO PREVENTIVO en DOS (2) visitas a cada equipo. Efectuándose la primera visita en el mes de ABRIL de 2025, y la segunda visita en el mes de AGOSTO de 2025. **4.** El contratista realizará el MANTENIMIENTO INTEGRO CORRECTIVO a los equipos en las instalaciones de El HOSPITAL, todas las veces que los equipos lo requieran, previo requerimiento del SUPERVISOR del contrato al CONTRATISTA mediante correo electrónico o llamada celular, efectuándose dicha visita correctiva dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento. **5.** El CONTRATISTA dentro del Mantenimiento Integro, suministrará para la funcionalidad de los equipos de impresión, con previa solicitud del SUPERVISOR, el total de VEINTIOCHO (28) TONERS de ref. TK-3162. **6.** El CONTRATISTA realizará por desgaste, el cambio de consumibles. Entendiéndose por consumibles la totalidad de Unidades de Cilindro, de Revelado, Fusora, Rodillos de Transferencia y demás consumibles, exceptuando el papel. El cambio de Consumibles se realizará en el Mantenimiento Integro Preventivo o en las visitas de Mantenimiento Integro Correctivo. **7.** El contratista realizará cambio de partes mecánicas por el desgaste derivado del uso normal del equipo. Entendiéndose por cambio de partes mecánicas los repuestos de la totalidad de rodillos, bujes, piñones y demás partes mecánicas de los equipos. El cambio de partes mecánicas se realizará en el Mantenimiento Integro Preventivo o en las visitas de Mantenimiento Integro Correctivo, en las instalaciones de EL HOSPITAL. **8.** EL CONTRATISTA realizará el Mantenimiento Íntegro a los equipos de que trata el presenten contrato, con celeridad, a fin de que estos equipos estén siempre funcionales y no paren su funcionamiento sino por el tiempo de mantenimiento, pues EL CONTRATISTA reconoce que los equipos de impresión son importantes para el funcionamiento diario de EL HOSPITAL. **9.** El Contratista garantizará y soportará que los elementos que se incorporen a los equipos como consecuencia del Mantenimiento Integral, son los originales, entendiéndose como originales los que comercializa la casa matriz de los equipos de impresión. **10.** EL CONTRATISTA garantizará que el personal encargado del mantenimiento Integro de que trata el presente contrato es el idóneo, por lo cual acreditará dicha idoneidad con documentos soporte. **11.** Dar respuestas inmediatas o dentro de los UN (1) día hábil siguiente a la radicación de la solicitud; horario de atención, de lunes a viernes de 8: AM a 5: PM se excluyen sábados, domingos y días festivos. PBX (1) 635.85.89 Ext. 117 – 118 - 119 y 124; correo electrónico: serviciotecnico@ofimarcas.com en cumplimiento de la garantía, a fin de no entorpecer la actividad del Hospital. **12.** EL CONTRATISTA acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL. **13.** EL CONTRATISTA se ajustará a las normas y protocoles que la entidad tenga establecidas para su funcionamiento cuando se encuentre en las instalaciones de EL HOSPITAL, dando buen trato a usuarios de la entidad, contratistas, y empleados de la entidad. **14.** EL CONTRATISTA en caso de cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo contractual, reportará de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la SUPERVISIÓN del contrato. **15.** EL CONTRATISTA certificará estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. **16.** EL CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Mantenimiento. **17.** EL CONTRATISTA estará al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, certificando la misma por parte del revisor fiscal o el representante legal según sea el caso.

PARAGRAFO: EL CONTRATO NO CUBRE: Elementos de consumo tales como papel, o daños ocasionados por accidentes, daños comprobables por mala operación ocasionados por elementos extraños tales como clips, ganchos de cosedora, utilización de papeles de gramajes inferiores a 75 gr. o superiores a 160 gr., intervenciones técnicas por personal no autorizado, deficiente instalación eléctrica o falta de regulador electrónico de voltaje indicado, (1.500 Vatios), uso de insumos y suministros diferentes a los originales o a los recomendados y alteración de los mismos, utilización en volúmenes de impresión superiores a los recomendados, costos de traslado del equipo y alistamiento para tal efecto o daños que se pudiesen ocasionar por tal evento, problemas ocasionados por la red o por el **software del usuario, tapas de las Impresoras, Tarjetas Electrónicas y reconfiguraciones de la misma.**

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la

naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3. GARANTÍAS:

El contratista en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estudio Previo respecto al riesgo, NO estableció la necesidad de dar cobertura a circunstancias riesgosas, de igual forma, el Estatuto de Contratación de la entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

SONIA CASTAÑEDA LINARES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación – Contratista	Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero